NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021**.**

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021**.**

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
Demandado	NEVERSON ENRIQUE DORIA HERNANDEZ
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00002.00

1. Vía correo electrónico institucional se allego escrito presentado por el apoderado judicial del ejecutante FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO coadyuvado por la ejecutada, donde solicitan la suspensión del proceso por el termino de 2 meses, esto es hasta el día 31 de diciembre de 2021. Siendo ello procedente en virtud de lo dispuesto por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso. Así las cosas, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO contra NEVERSON ENRIQUE DORIA HERNANDEZ, por el termino de dos (2) meses, esto es hasta el día 31 de diciembre de 2021, teniéndose a partir de la fecha de la presentación del escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2016.00002.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4103aee60e9c6a12001d06bffe699d6930af572c42daf417a34cf2a7dc26a8e

Documento generado en 09/11/2021 07:13:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica